

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-961-2021

Con fecha 18-01-2021 13:51:27 hrs, el titular SUGAL CHILE LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** PLANTA SUGAL QUINTA DE TILCOCO  
**Región:** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-029-2019  
**Resolución aprueba PdC:** 12 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 23-09-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 15-10-2020  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 19-01-2021  
**Fiscal instructor:** MAURO FELIPE LARA HUERTA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-961-2021  
**Fecha de envío reporte:** 18-01-2021 13:50:57  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	09-11-2020	Reportada	
	Acción 2	09-11-2020	Reportada	
	Acción 3	09-11-2020	Reportada	
	Acción 4	09-11-2020	Reportada	
	Acción 5	09-11-2020	Reportada	
	Acción 6	09-11-2020	Reportada	
	Acción 7	09-11-2020	Reportada	
	Acción 8	29-12-2020	Reportada	
	Acción 9	29-12-2020	Reportada	
	Acción 10	29-12-2020	Reportada	
	Acción 11	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.
Hecho 2	Acción 12	09-11-2020	Reportada	
	Acción 13	09-11-2020	Reportada	
	Acción 14	09-11-2020	Reportada	
	Acción 15	09-11-2020	Reportada	
	Acción 16	09-11-2020	Reportada	
	Acción 17	09-11-2020	Reportada	
	Acción 18	09-11-2020	Reportada	
	Acción 19	29-12-2020	Reportada	
		18-01-2021	Reportada	
	Acción 20	29-12-2020	Reportada	
		18-01-2021	Reportada	
	Acción 21	09-11-2020	Reportada	
	Acción 22	29-12-2020	Reportada	
	Acción 23	29-12-2020	Reportada	
	Acción 24	29-12-2020	Reportada	
18-01-2021		Reportada		
Acción 25	29-12-2020	Reportada		
Acción 26	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.	



Hecho 3	Acción 27	09-11-2020	Reportada	
	Acción 28	09-11-2020	Reportada	
	Acción 29	09-11-2020	Reportada	
	Acción 30	09-11-2020	Reportada	
	Acción 31	29-12-2020	Reportada	
		18-01-2021	Reportada	
	Acción 32	29-12-2020	Reportada	
Acción 33	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.	
Hecho 4	Acción 34	09-11-2020	Reportada	
	Acción 35	09-11-2020	Reportada	
	Acción 36	09-11-2020	Reportada	
	Acción 37	09-11-2020	Reportada	
	Acción 38	29-12-2020	Reportada	
		18-01-2021	Reportada	
Acción 39	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.	
Hecho 5	Acción 40	09-11-2020	Reportada	
	Acción 41	09-11-2020	Reportada	
	Acción 42	09-11-2020	Reportada	
	Acción 43	09-11-2020	Reportada	
	Acción 44	09-11-2020	Reportada	
	Acción 45	09-11-2020	Reportada	
	Acción 46	09-11-2020	Reportada	
	Acción 47	09-11-2020	Reportada	
	Acción 48	09-11-2020	Reportada	
	Acción 49	29-12-2020	Reportada	
18-01-2021		Reportada		
Hecho 6	Acción 50	29-12-2020	Reportada	
	Acción 51	09-11-2020	Reportada	
	Acción 52	09-11-2020	Reportada	
Hecho 7	Acción 53	29-12-2020	Reportada	
	Acción 54	09-11-2020	Reportada	
	Acción 55	09-11-2020	Reportada	



	Acción 56	29-12-2020	Reportada	
	Acción 57	09-11-2020	Reportada	
	Acción 58	09-11-2020	Reportada	
	Acción 59	29-12-2020	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

Implementación y operación de diversas modificaciones del proyecto, detalladas en el considerando 16 de la presente resolución, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que las autorice, debiendo tenerla, desde el año 2012 a la fecha.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	12-07-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.
Forma de Implementación:	Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°1, consistente en la presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Esta DIA incluyó la evaluación de las modificaciones introducidas a la Planta de Procesamiento de Tomates.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°1 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación



cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 1. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019, la que se acompaña como medio de verificación. Esta DIA incluyó la evaluación de las modificaciones introducidas a la Planta de Procesamiento de Tomates.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	12-07-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
Medios de Verificación:	- 1. Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, por la CEA Región de O’Higgins.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	30-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O’Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
Forma de Implementación:	Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la Planta Procesadora con su capacidad de procesamiento actual.

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°2, consistente en la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, por la CEA Región de O’Higgins. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, la CEA Región de O’Higgins calificó ambientalmente favorable el Proyecto de Sugal, lo que incluyó la evaluación de las modificaciones introducidas al proceso productivo de la Planta de Procesamiento de Tomates.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°2 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación



cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Resolución de que califica ambientalmente el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas” (RCA N°5/2020).

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 2. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ("RCA N°5/2020"), se calificó ambientalmente favorable el Proyecto en comento. Se acompaña como medio de verificación la RCA N°5/2020.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	30-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución que califica ambientalmente el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
Medios de Verificación:	- 1. Resolución que califica ambientalmente el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”..pdf
Informes de Seguimiento:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de futa por día.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	01-08-2019
Fecha Término:	30-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta cuya suma se encuentre bajo el total del procesamiento comprometido por día.
Forma de Implementación:	Reestructurando el plan de compras de manera que los volúmenes contratados limiten la capacidad de procesamiento a las cantidades indicadas.

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°3, consistente en la reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de futa por día. Así, mediante la reestructuración del plan de compra de materias primas se dio pleno cumplimiento a la reducción de la capacidad de procesamiento comprometida.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°3 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente al registro de pesos de tomates y frutas ingresados a la Planta durante el período de agosto de 2019 y enero de 2020, lo que da cuenta que la cantidad de ingreso se encuentra bajo el total de procesamiento comprometido por día.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad



con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 3. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha dado pleno cumplimiento a la reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas en las cantidades indicadas en el PdC, ello a través del la restructuración del plan de compra de la empresa. Se acompaña como medio de verificación un listado en formato excel, que incluye en otros, el registro de pesos de tomates y frutas ingresados a la Planta durante el período de agosto de 2019 a enero de 2020, ambos inclusivos, lo que da cuenta que la cantidad se encuentra bajo el total de procesamiento comprometido por día.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-08-2019
Fecha Término Efectivo:	30-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta.
Medios de Verificación:	- 1. Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta..xlsx
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico de Evaporadores.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	30-05-2020
Fecha Término:	30-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Semi-encierro acústico de Evaporadores instalado.
Forma de Implementación:	Implementar Semi-encierro acústico de Evaporadores. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°4, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en el Semi-encierro acústico de Evaporadores. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°4 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros, contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

##### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
----------------	--------------------------



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 4. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en el Semi-encierro acústico de Evaporadores, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-05-2020
Fecha Término Efectivo:	30-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de semi-encierro acústico de evaporadores; y (2) Informe de instalación de medida acústica de semi-encierro acústico de evaporadores.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Facturas o boletas instalación de semi-encierro acústico de evaporadores..pdf</li> <li>- 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Portones acústicos en Sala de Calderas.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	30-05-2020
Fecha Término:	30-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Portones acústicos en Sala de calderas instalados.
Forma de Implementación:	Implementar Portones acústicos en Sala de calderas. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°5, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en los Portones acústicos en Sala de Calderas. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°5 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros, contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 5. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Portones acústicos en Sala de Calderas, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-05-2020
Fecha Término Efectivo:	30-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Portones acústicos en Sala de Calderas; y (2) Informe de instalación de medida acústica de Portones acústicos en Sala de Calderas.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> <li>- 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
-------------------	---



Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera Acústica en área de Tamizadores.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	20-02-2020
Fecha Término:	20-02-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Barrera Acústica en área de Tamizadores instalada.
Forma de Implementación:	Implementar Barrera Acústica en área de Tamizadores. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.1.6.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°6, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en la Barrera Acústica en área de Tamizadores. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°6 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros, contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 6. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Barrera Acústica en área de Tamizadores, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	20-02-2020
Fecha Término Efectivo:	20-02-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Barrera Acústica en área de Tamizadores; y (2) Informe de instalación de medida acústica de Barrera Acústica en área de Tamizadores.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> <li>- 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	05-05-2020
Fecha Término:	05-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones instalada.
Forma de Implementación:	Implementar Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.1.7.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°7, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en la Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°7 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros, contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
----------------	--------------------------



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 7. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Barrera deslinde poniente para lo caminos de evacuación de camiones, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	05-05-2020
Fecha Término Efectivo:	05-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Barrera deslinde poniente para lo caminos de evacuación de camiones; y (2) Informe de instalación de medida acústica de Barrera deslinde poniente para lo caminos de evacuación de camiones.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> <li>- 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera acústica en torres de enfriamiento.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	05-08-2020
Fecha Término:	09-10-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Barrera acústica en torres de enfriamiento instalada.
Forma de Implementación:	Implementar Barrera acústica en torres de enfriamiento. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.1.8.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°8, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en la Barrera acústica en torres de enfriamiento. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°8 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
----------------	--



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 8. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Barrera acústica en torres de enfriamiento, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	05-08-2020
Fecha Término Efectivo:	09-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Barrera acústica en torres de enfriamiento; e (2) Informe de instalación de medida acústica de Barrera acústica en torres de enfriamiento.
Medios de Verificación:	- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf - 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 8. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Barrera acústica en torres de enfriamiento, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	05-08-2020
Fecha Término Efectivo:	09-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Barrera acústica en torres de enfriamiento; e (2) Informe de instalación de medida acústica de Barrera acústica en torres de enfriamiento.
Medios de Verificación:	- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf - 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
-------------------	---



Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Encamisado ductos de Flash Cooler.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	12-08-2020
Fecha Término:	30-09-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Encamisado ductos de Flash Cooler instalado.
Forma de Implementación:	Implementar Encamisado ductos de Flash Cooler. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.1.9.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°9, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en el Encamisado ductos de Flash Cooler. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°9 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 9. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Encamisado ductos de Flash Cooler, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-08-2020
Fecha Término Efectivo:	30-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Encamisado ductos de Flash Cooler; e (2) Informe de instalación de medida acústica de Encamisado ductos de Flash Cooler.
Medios de Verificación:	- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf - 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 9. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Encamisado ductos de Flash Cooler, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-08-2020
Fecha Término Efectivo:	30-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Encamisado ductos de Flash Cooler; e (2) Informe de instalación de medida acústica de Encamisado ductos de Flash Cooler.
Medios de Verificación:	- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf - 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.10. Acción 10 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	10
-------------------	----



Acción:	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	01-12-2020
Fecha Término:	11-12-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA
Forma de Implementación:	Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las medidas indicadas en las acciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso que no fuese posible que una EFTA ejecute dicha medición –lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA–, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso que una empresa de estas características tampoco pudiese ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado–, la medición deberá realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizará según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron la superaciones, (diurno y/o nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

#### 5.1.10.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°10, consistente en acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. Dicha medición fue llevada a cabo por la ETFA CESMEC el día 11 de diciembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el D.S. N° 38/2011, en el mismo horario en que se constataron las superaciones (diurno y nocturno) y en la ubicación de tres receptores sensibles cercanos (R2; R5 y R7). El informe levantado por CESMEC concluyó que "de acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo de ruido, la totalidad de puntos



no superan los niveles máximos permitidos para el período diurno y nocturno".

La ejecución satisfactoria de la Acción N°10 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes a la boleta de la medición contratada y al informe final sobre el resultado de la medición realizada.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.1.10.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 10. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, acreditando la efectividad de las medidas acústicas adoptadas y el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Lo anterior se acredita a través de la medición llevada a cabo por la ETFA CESMEC el día 11 de diciembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el D.S. N° 38/2011, en el mismo horario en que se constataron las superaciones (diurno y nocturno) y en la ubicación de tres receptores sensibles cercanos (R2; R5 y R7). El informe levantado por CESMEC concluye que "de acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo de ruido, la totalidad de puntos no superan los niveles máximos permitidos para el período diurno y nocturno". De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2020
Fecha Término Efectivo:	11-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas; e (2) Informe final que resulte de la medición realizada.
Medios de Verificación:	- 2. Informe final medición.pdf - 1. Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 010-04.
- Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A..
- Nombre Sucursal: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Comuna: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 10. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, acreditando la efectividad de las medidas acústicas adoptadas y el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Lo anterior se acredita a través de la medición llevada a cabo por la ETFA CESMEC el día 11 de diciembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el D.S. N° 38/2011, en el mismo horario en que se constataron las superaciones (diurno y nocturno) y en la ubicación de tres receptores sensibles cercanos (R2; R5 y R7). El informe levantado por CESMEC concluye que "de acuerdo con los valores obtenidos durante el monitoreo de ruido, la totalidad de puntos no superan los niveles máximos permitidos para el período diurno y nocturno". De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2020
Fecha Término Efectivo:	11-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas; e (2) Informe final que resulte de la medición realizada.
Medios de Verificación:	- 2. Informe final medición.pdf - 1. Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**



- Código: 010-04.
- Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A..
- Nombre Sucursal: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Comuna: CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición

#### 5.1.11. Acción 11 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	11
Acción:	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran.
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	3 Meses desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA



**Forma de Implementación:**

Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las nuevas medidas aplicadas y que fueron informadas a la Superintendencia. La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso que no fuese posible que una EFTA ejecute dicha medición –lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA–, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso que una empresa de estas características tampoco pudiese ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado–, la medición deberá realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizará según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron la superaciones, (diurno y/o nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

#### **5.1.11.1. Conclusiones Finales**

La Acción N° 11 no fue activada durante el período de vigencia del Programa de Cumplimiento, pues tal y como fue acreditado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 respecto de la Acción N° 10, a través de la medición realizada durante el mes de diciembre de 2020 por la ETFA CESMEC, se dio cuenta del cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011, lo que dio paso a establecer que las medidas acústicas implementadas fueron idóneas para disminuir la emisión de ruidos bajo los límites de dicha normativa. En este sentido, no resultó procedente accionar la presente acción alternativa pues no se desplegó el impedimento descrito a propósito de la Acción N°10.

#### **5.1.11.2. Histórico de Reportes**

No hay datos históricos para esta acción.



## 5.2. Hecho 2

Construcción y operación de una Planta de Tratamiento de RILes sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que la autorice, debiendo tenerla, desde noviembre de 2017 a la fecha.

### 5.2.1. Acción 12 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	12
Acción:	Presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	12-07-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.
Forma de Implementación:	Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.

#### 5.2.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°12, consistente en la presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Esta DIA incluyó la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°12 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a la Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad



con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 12. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019, la que se acompaña como medio de verificación. Esta DIA incluyó la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	12-07-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".
Medios de Verificación:	- 1. Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas"..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.2.2. Acción 13 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	13
Acción:	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, por la CEA Región de O’Higgins.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	30-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O’Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
Forma de Implementación:	Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.

### 5.2.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°13, consistente en la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”, por la CEA Región de O’Higgins. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, la CEA Región de O’Higgins calificó ambientalmente favorable el Proyecto de Sugal, lo que incluyó la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°13 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Resolución de que califica ambientalmente el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas” (RCA N°5/2020).

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad



con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 13. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ("RCA N°5/2020"), se calificó ambientalmente favorable el Proyecto en comento. Se acompaña como medio de verificación la RCA N°5/2020.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	30-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".
Medios de Verificación:	- 1. Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas"..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.2.3. Acción 14 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	14
Acción:	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	30-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.
Forma de Implementación:	Paralizar la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.  Cabe señalar que la Planta no se encuentra operativa desde el término de la temporada 2019, situación que se acreditó mediante las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el Anexo VIII del PdC Refundido de fecha 7 de noviembre de 2019.

#### 5.2.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°14, consistente en la paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación. De este modo, se mantuvo paralizada la operación de la Planta de Tratamiento de RILes durante la evaluación del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas” en el SEIA, es decir, hasta la obtención de la RCA favorable que autorizara el funcionamiento del Sistema de Tratamiento.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°14 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de su paralización.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.2.3.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 14. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada paralizó la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación. De este modo, la Planta no se encontró operativa desde el término de la temporada de 2019, situación que se acredita mediante las fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de su paralización y que se acompañan como medio de verificación al respecto.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	30-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de la paralización de la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.
Medios de Verificación:	- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de la paralización de la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.2.4. Acción 15 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	15
-------------------	----



Acción:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	05-01-2020
Fecha Término:	05-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles instalado.
Forma de Implementación:	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles. La presente acción se implementará de acuerdo a los requisitos técnicos indicados en el Informe Acústico acompañado en el Anexo II de la presentación de Sugal Chile Limitada de 7 de noviembre de 2019.

#### 5.2.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°15, consistente en implementar la medida acústica recomendada en el Estudio de Impacto Acústico Planta de Elaboración de Tomate y Pulpa de Fruta, preparado por PROACUS en julio de 2019 y acompañado en el Anexo II de la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019, consistente en el Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles. Dicha instalación cumple con todos los requisitos técnicos y características propuestos en el referido Estudio Acústico.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°15 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las facturas y boletas de la instalación de la referida medida y al informe de instalación de la misma, el que entre otros, contiene fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación, memoria explicativa y fichas técnicas, dando cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



#### 5.2.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 15. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción, a través de la efectiva instalación de la medida acústica consistente en Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles, recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio Acústico. Lo anterior se acredita a través de las facturas y boletas que se acompañan en el presente reporte y en el Informe de Instalación de la referida medida, el que permite dar cuenta de que la medida instalada es consistente con el Estudio Acústico de referencia.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	05-01-2020
Fecha Término Efectivo:	05-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Facturas o boletas instalación de Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles; y (2) Informe de instalación de medida acústica de Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> <li>- 2. Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georeferenciadas de las medidas instaladas, memoria explicativa y fichas técnicas..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.2.5. Acción 16 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	16
Acción:	Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	15-02-2020
Fecha Término:	15-04-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Estanques de cloración de las Planta de Tratamiento de Riles cubiertos.
Forma de Implementación:	Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.

#### 5.2.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°16, consistente en implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se implementó una cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes, tanto en el sistema antiguo como en el nuevo, disminuyendo la probabilidad de generar impacto odorante fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°16 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a las fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de su efectiva implementación y a las facturas y boletas por los servicios de instalación y compra de materiales.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.2.5.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 16. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada implementó cobertura sobre los estanques de cloración de la Plantas de Tratamiento de RILes, tanto en el sistema antiguo como en el nuevo. Lo anterior se acredita mediante las fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de su efectiva implementación y las facturas y boletas por los servicios de instalación y compra de materiales, todo lo que se acompaña como medio de verificación al respecto.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-02-2020
Fecha Término Efectivo:	15-04-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georreferenciada de las cobertura sobre los estanque de cloración de las PTRiles; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georreferenciada de las cobertura sobre los estanque de cloración de las PTRiles..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.2.6. Acción 17 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	17
Acción:	Aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	13-01-2020
Fecha Término:	29-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Planilla de registro del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la aireación sea equivalente 1,5 [mg/l].
Forma de Implementación:	Llevar un registro diario del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la aireación sea equivalente 1,5 [mg/l].

#### 5.2.6.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°17, consistente en el aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se implementó un aumento de nivel de oxígeno disuelto dentro de los estanques de tratamiento de manera de favorecer la degradación de la materia orgánica por los microorganismos encargados del tratamiento y evitar la aparición de zonas muertas o anóxicas, disminuyendo así la probabilidad de generar impacto odorante fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°17 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente al Informe consolidado de las Planillas sobre el registro del Oxígeno Disuelto, que da cuenta del registro diario del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar la aireación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.2.6.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 17. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha aumentado el nivel de oxígeno en los estanques de tratamiento, situación que se acredita mediante el registro diario del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar la aireación. Se acompaña como medio de verificación el Informe Consolidado de las Planillas sobre el registro del oxígeno disuelto.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-01-2020
Fecha Término Efectivo:	29-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Informe consolidado con Planillas de Oxígeno Disuelto.
Medios de Verificación:	- 1. Informe consolidado con Planillas de Oxígeno Disuelto.xlsx
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.2.7. Acción 18 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	18
Acción:	Aportar bacterias al inicio de la temporada.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	26-12-2019
Fecha Término:	02-01-2020



Indicadores de Cumplimiento:	Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.
Forma de Implementación:	Compra de bacterias (BIOAL) y aplicación de estas para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.

### 5.2.7.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°18, consistente en aportar bacterias al inicio de la temporada. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se aportaron bacterias para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada, bacterias especialmente seleccionadas para mejorar la degradación de la carga orgánica y optimizar el funcionamiento de los sistemas biológicos, disminuyendo así la probabilidad de generar impacto odorante fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°18 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a la planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta y la factura que da cuenta del pago por los microorganismos.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 18. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha aportado bacterias para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada. Dicha situación se acredita mediante planilla con secuencias de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta y factura que da cuenta el pago por los microorganismos, medios de verificación que se acompañan en el presente reporte.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	26-12-2019
Fecha Término Efectivo:	02-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes; y (2) Factura o boleta por el pago de los microorganismos.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2. Factura o boleta por el pago de los microorganismos..pdf</li> <li>- 1. Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes..xls</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.2.8. Acción 19 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	19
Acción:	Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	30-09-2020



Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Parámetros operacionales registrados cumplen con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos.
Forma de Implementación:	Llevar un registro diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico (concentración lodos volátiles SSV, concentración de sólidos totales SST y concentración de oxígeno) y del decantador (Concentración de fango recirculación ST, concentración salida DQO, y concentración salida SST).

#### 5.2.8.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°19, consistente en cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se ha dado cumplimiento a los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para el reactor biológico y decantador, de manera de reducir la probabilidad de generar impacto odorante fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco al momento de operar la Planta de Tratamiento de RILes. Lo anterior a través de un sistema de seguimiento y de control periódico de dichos parámetros.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°19 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondientes al registro de control diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador, y a la ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la operación de la planta.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.2.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 19. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador, de manera de verificar que estos cumplen con aquellos propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la planta. Se acompaña como medio de verificación de avance el registro de control diario, en formato excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador entre el 30 de septiembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020, ambos inclusivos, y la ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la operación de la planta.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Informe del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador; y (2) Ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores al momento de operar la planta.
Medios de Verificación:	- 2. Ficha Técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante.pdf - 1. Informe de registro de control diario de los parámetros operacionales..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 19. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador, de manera de verificar que estos cumplen con aquellos propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la planta. Se acompaña como medio de verificación de avance el registro de control diario, en formato excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador entre el 30 de septiembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020, ambos inclusivos, y la ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la operación de la planta.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Informe del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador; y (2) Ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores al momento de operar la planta.
Medios de Verificación:	- 2. Ficha Técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante.pdf - 1. Informe de registro de control diario de los parámetros operacionales..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 19. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador, de manera de verificar que estos cumplen con aquellos propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la planta.</p> <p>Se acompaña como medio de verificación final el registro de control diario, en formato excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y decantador entre el 30 de septiembre de 2020 y 17 de enero de 2021, ambos inclusivos, y la ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores molestos en la operación de la planta.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Informe del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador; y (2) Ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores al momento de operar la planta.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2. Ficha Técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante.pdf</li> <li>- 1. Informe de registro de control diario de los parámetros operacionales..xlsx</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.2.9. Acción 20 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	20
Acción:	Inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	30-09-2020
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Planilla de registro de rondas diarias de inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y nocturno) en donde se indicara entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor
Forma de Implementación:	Realizar rondas de inspección de percepción de olor en el sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno todo lo cual será debidamente registrado.

#### 5.2.9.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°20, consistente en la inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se han llevado a cabo acciones de monitoreo y evaluación frente a eventos de olor, tales como la realización de rondas diarias de inspección de olor en el sector perimetral interno de la Planta, tanto en horario am, pm y nocturno, de manera de reducir la probabilidad de generar impacto odorante fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°20 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondientes a las planillas de registro de dichas rondas diarias, en las que se indica entre otros: la fecha y horario de la inspección, la zona de inspección, el nombre del o los panelistas y las notas de olor.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



### 5.2.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 20. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada realiza rondas diarias de inspección de percepción de olor en el sector perimetral interno de la planta, en horario am, pm y nocturno. Se acompaña como medio de verificación de avance las planillas de registro de estas rondas diarias, en donde se indica entre otros: la fecha y horario de la inspección, la zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor. Se acompañan los registros entre el 30 de septiembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020, ambos inclusivos.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planillas de registros de rondas diarias inspección percepción de olor.
Medios de Verificación:	- 1. Informe de Planillas de registro de rondas diarias.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

  

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 20. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada realiza rondas diarias de inspección de percepción de olor en el sector perimetral interno de la planta, en horario am, pm y nocturno. Se acompaña como medio de verificación de avance las planillas de registro de estas rondas diarias, en donde se indica entre otros: la fecha y horario de la inspección, la zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor. Se acompañan los registros entre el 30 de septiembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020, ambos inclusivos.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planillas de registros de rondas diarias inspección percepción de olor.
Medios de Verificación:	- 1. Informe de Planillas de registro de rondas diarias.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 20. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada realiza rondas diarias de inspección de percepción de olor en el sector perimetral interno de la planta, en horario am, pm y nocturno.</p> <p>Se acompaña como medio de verificación final el Informe consolidado de planillas de registro de estas rondas diarias, en donde se indica entre otros: la fecha y horario de la inspección, la zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor. Se acompañan los registros entre el 30 de septiembre de 2020 y 17 de enero de 2021, ambos inclusive.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Informe Consolidado de Planillas de registro de rondas diarias.
Medios de Verificación:	- 1. Informe Consolidado de Planillas de registro de rondas diarias.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.2.10. Acción 21 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	21
Acción:	Implementar un registro de quejas.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	03-01-2019



Fecha Término:	03-01-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Registro de queja por olores el cual se encuentra disponible para la comunidad en la portería de la Planta. Dentro de los datos a llenar se incluyen: nombre de la persona que realiza la sugerencia o reclamo y antecedentes de contacto (teléfono, dirección, correo electrónico).
Forma de Implementación:	Implementar un registro de quejas por olores el cual se encontrara disponible para la comunidad en la portería de la Planta.

#### 5.2.10.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°21, consistente implementar un registro de quejas. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se implementó un registro de quejas por olores, el que se mantiene disponible para la comunidad en la portería de la Planta, de manera de lograr un manejo e investigación de las quejas recibidas por parte de la comunidad, incorporando los resultados de aquello en un proceso de mejora continua de las condiciones técnicas de operación y buenas prácticas operativas, reduciendo así la probabilidad de generar impactos odorantes fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°21 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la copia del registro de queja de olores disponible para la comunidad.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.2.10.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 21. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada implementó un registro de queja por olores, el que se mantiene disponible para la comunidad en la portería de la Planta. Se acompaña como medio de verificación al presente reporte copia del registro de queja de olores disponible para la comunidad.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-01-2019
Fecha Término Efectivo:	03-01-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Copia del registro de queja por olores disponible para la comunidad en la portería de la Planta.
Medios de Verificación:	- 1. Copia del registro de queja por olores disponible para la comunidad en la portería de la Planta..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.2.11. Acción 22 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	22
Acción:	Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	01-09-2020
Fecha Término:	30-10-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Vecinos de la Planta de Sugal en Quinta de Tilcoco informados sobre la estadística de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejora de la planta.



Forma de Implementación:	Realizar reunión con la comunidad (presencial o virtual atendida la actual situación de emergencia sanitaria del COVID-19), con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.
--------------------------	--

### 5.2.11.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada ejecutó la Acción N°22, consistente en la participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se han implementado acciones de participación con la comunidad con el objeto de presentar las estadísticas de reclamos y eventos de olor, y los resultados de mejoras en la Planta asociado a dichas materias, reduciendo con ayuda de la comunidad la probabilidad de generar impactos odorantes fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco. De esta manera, con fecha 7 de septiembre de 2020 Sugal llevo a cabo una reunión con la comunidad y vecinos de Quinta de Tilcoco, en la que, entre otros temas, se presentaron las estadísticas de reclamos, eventos de olor y mejoras de la planta. Con motivo de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19, la misma fue realizada por vía WEBINAR y transmitida por la plataforma de ZOOM, contando con la asistencia de más de 40 personas, las que tuvieron la oportunidad de realizar consultas luego de la exposición de los temas de interés. De manera previa a la reunión, se realizó la difusión de aquella a través del Municipio, Juntas de Vecinos, y redes sociales.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°22 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al listado de asistencia a la reunión de 7 de septiembre de 2020, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en la misma.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.11.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 22. Al respecto se hace presente que con fecha 7 de septiembre de 2020 Sugal Chile Limitada llevo a cabo una reunión con la comunidad y vecinos de Quinta de Tilcoco, en la que, entre otros temas, se presentaron las estadísticas de reclamos, eventos de olor y mejoras de la planta. Con motivo de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19, la misma fue realizada por vía WEBINAR y transmitida por la plataforma de ZOOM, contando con la asistencia de más de 40 personas, las que tuvieron la oportunidad de realizar consultas luego de la exposición de los temas de interés. De manera previa a la reunión, se realizó la difusión de aquella a través del Municipio, Juntas de Vecinos, y redes sociales.</p> <p>Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a la reunión, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en la misma. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-09-2020
Fecha Término Efectivo:	07-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia; (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.; y, (3) Fotografías tomadas durante la reunión.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Listado de asistencia.pdf</li> <li>- 2. Presentación a comunidad formato pptx..pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la reunión.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
----------------	--



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 22. Al respecto se hace presente que con fecha 7 de septiembre de 2020 Sugal Chile Limitada llevo a cabo una reunión con la comunidad y vecinos de Quinta de Tilcoco, en la que, entre otros temas, se presentaron las estadísticas de reclamos, eventos de olor y mejoras de la planta. Con motivo de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19, la misma fue realizada por vía WEBINAR y transmitida por la plataforma de ZOOM, contando con la asistencia de más de 40 personas, las que tuvieron la oportunidad de realizar consultas luego de la exposición de los temas de interés. De manera previa a la reunión, se realizó la difusión de aquella a través del Municipio, Juntas de Vecinos, y redes sociales.</p> <p>Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a la reunión, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en la misma. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-09-2020
Fecha Término Efectivo:	07-09-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia; (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.; y, (3) Fotografías tomadas durante la reunión.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Listado de asistencia.pdf</li> <li>- 2. Presentación a comunidad formato pptx..pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la reunión.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



### 5.2.12. Acción 23 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	23
Acción:	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-09-2020
Fecha Término:	30-12-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Personal de Sugal capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.
Forma de Implementación:	Se contratara a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación.

#### 5.2.12.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°23, consistente en la capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. De esta manera se contrató a una empresa especializada en materias de medición de olores (Envirometrika, TSG Environmental), la que capacitó al personal de Sugal en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire – Determinación de olor por olfatometría dinámica, de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes. Así, durante el mes de noviembre y diciembre se llevaron a cabo las capacitaciones, las que fueron efectuadas tanto en forma teórica como práctica.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°23 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución



aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.12.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 23. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada contrató a una empresa especializada en materias de medición de olores (Envirometrika, TSG Environmental), la que capacitó al personal de Sugal en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire – Determinación de olor por olfatometría dinámica, de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes. En este sentido durante el mes de noviembre y diciembre se llevaron a cabo las capacitaciones, las que fueron efectuadas tanto en forma teórica como práctica.</p> <p>Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	24-11-2020
Fecha Término Efectivo:	30-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitaciones; (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.; y, (3) Fotografías tomadas durante las capacitaciones.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx..pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la capacitación..pdf</li> <li>- 1. Listado de asistencia a capacitaciones..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 23. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada contrató a una empresa especializada en materias de medición de olores (Envirometrika, TSG Environmental), la que capacitó al personal de Sugal en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire – Determinación de olor por olfatometría dinámica, de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes. En este sentido durante el mes de noviembre y diciembre se llevaron a cabo las capacitaciones, las que fueron efectuadas tanto en forma teórica como práctica.</p> <p>Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	24-11-2020
Fecha Término Efectivo:	30-12-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitaciones; (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.; y, (3) Fotografías tomadas durante las capacitaciones.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx..pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la capacitación..pdf</li> <li>- 1. Listado de asistencia a capacitaciones..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.2.13. Acción 24 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	24
Acción:	Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-11-2020
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	La empresa cuenta con un stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.
Forma de Implementación:	Comprar cloruro férrico y nitrato de manera de mantener en stock 7 toneladas del primer compuesto y 6 toneladas del segundo a fin de poder contar con estos en caso de existir eventos de olor.

#### 5.2.13.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°24, consistente en mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor. Así, en la línea de las acciones en el marco de la implementación del Plan de Gestión de Olores, se mantiene en dependencia de la Planta de Sugal el stock de las toneladas previstas de cloruro férrico y nitrato de calcio como medida de contingencia para el control de eventos de olor.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°24 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondientes a la planilla con registro semanal del stock disponible de los productos y a las facturas o boletas por el pago de los productos químicos.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución



aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.2.13.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 24. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha comenzado a dar cumplimiento a la presente acción manteniendo en stock las toneladas previstas de cloruro férrico y nitrato de calcio como medida de contingencia para el control de eventos de olor. Lo anterior se acredita mediante la planilla con registro semanal del stock disponible de los productos y con las facturas o boletas por el pago de los productos químicos. Aquello permite concluir que el titular se encuentra dando cumplimiento a la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	30-11-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato; (2) Factura o boleta por pago de productos químicos (cloruro férrico); y, (3) Factura o boleta por pago de productos químicos (nitrato).
Medios de Verificación:	- 2. Factura o boleta por pago de productos químicos (cloruro férrico).pdf - 3. Factura o boleta por pago de productos químicos (nitrato).pdf - 1. Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
----------------	--



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 24. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha comenzado a dar cumplimiento a la presente acción manteniendo en stock las toneladas previstas de cloruro férrico y nitrato de calcio como medida de contingencia para el control de eventos de olor. Lo anterior se acredita mediante la planilla con registro semanal del stock disponible de los productos y con las facturas o boletas por el pago de los productos químicos. Aquello permite concluir que el titular se encuentra dando cumplimiento a la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	30-11-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato; (2) Factura o boleta por pago de productos químicos (cloruro férrico); y, (3) Factura o boleta por pago de productos químicos (nitrato).
Medios de Verificación:	- 2. Factura o boleta por pago de productos químicos (cloruro férrico).pdf - 3. Factura o boleta por pago de productos químicos (nitrato).pdf - 1. Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 24. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha dado cumplimiento a la presente acción manteniendo en stock en dependencias de la planta las toneladas previstas de cloruro férrico y nitrato de calcio como medida de contingencia para el control de eventos de olor. Lo anterior se acredita mediante la planilla con registro semanal del stock disponible de los productos y con las facturas o boletas por el pago de los productos químicos.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-11-2020
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato; y, (2) Factura o boleta por pago de productos químicos.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.xlsx</li> <li>- 2. Factura o boleta por el pago de productos químicos.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.2.14. Acción 25 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	25
Acción:	Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.



Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-09-2020
Fecha Término:	30-11-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Documento "Protocolo de Procedimiento de Comunicación con la Comunidad y Autoridad". Protocolo informado a todos los receptores sensibles cercanos. En caso de detección de olores: Fuente(s) de los olores identificada(s). Olores eliminados en un 100% en un plazo máximo de 1 semana desde su constatación.
Forma de Implementación:	Se elaborara un Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. El protocolo contemplará, a lo menos, lo siguiente: Se informará, al menos, dos veces al año, a todos los receptores sensibles cercanos respecto del Protocolo elaborado y sus actualizaciones, indicando de forma expresa que pueden presentar denuncias por olores molestos, tanto ante la misma empresa como ante la Superintendencia del Medio Ambiente. Se llevará registro de todos los reclamos presentados, cuya copia, al momento de generación del documento, deberá ser entregada al interesado. Se llevará registro de todos los eventos de olores molestos constatados (ya sea que se constaten mediante inspecciones de funcionarios de la empresa, mediante reclamos y/o mediante evaluadores externos) y de las soluciones aplicadas en cada uno para eliminar la fuente de mal olor.

#### 5.2.14.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°25, consistente en la elaboración de un Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. En esta línea se elaboró un Protocolo denominado "Procedimiento de Gestión de Sugerencias y Resolución de Conflictos", que describe el procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. Dicho protocolo fue entregado a todos los receptores sensibles cercanos, explicando el contenido del mismo, con especial énfasis en la forma de presentar denuncias por olores molestos ante eventos de olor y en los canales de comunicación disponibles en la empresa para dicho cometido. Se hace presente que a la fecha presente no se han recepcionado denuncias o quejas que haya generado la activación del protocolo que se define en dicho documento.



La ejecución satisfactoria de la Acción N°25 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al Protocolo firmado por la jefatura correspondiente, fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de la efectiva entrega del mismo a los receptores sensibles cercanos y el listado de registro firmado de la entrega del documento.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### **5.2.14.2. Histórico de Reportes**

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 25. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró un Protocolo denominado "Procedimiento de Gestión de Sugerencias y Resolución de Conflictos", que describe el procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. Dicho protocolo fue entregado a todos los receptores sensibles cercanos, explicando el contenido del mismo, con especial énfasis en la forma de presentar denuncias por olores molestos ante eventos de olor y en los canales de comunicación disponibles en la empresa para dicho cometido.

Se hace presente que a la fecha no se han recepcionado denuncias o quejas que haya generado la activación del protocolo que se define en dicho documento. En este sentido, el proceso se inicia a través de la Recepción de una sugerencia o reclamo por alguno de los canales de comunicación que se establecen, lo que a la fecha de este Reporte no ha ocurrido y por lo cual el Registro de solicitudes se encuentra sin ingresos en el periodo que se reporta.

Se acompaña el Protocolo firmado por la jefatura correspondiente, fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de la efectiva entrega del mismo a los receptores sensibles cercanos y el listado de registro firmado de la entrega del documento. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo: 30-09-2020

Fecha Término Efectivo: 25-11-2020

Estado Actual de la Acción: Concluída

Descripción Medios de Verificación: Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos; (2) Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos (firmado); (3) Fotografías fechadas y georeferenciadas de la efectiva entrega del protocolo; y, (4) Listado de registro firmado de la entrega del documento.



Medios de Verificación:	- 1. Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos.pdf - 2. Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos (firmado).pdf - 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la efectiva entrega del protocolo..pdf - 4. Listado de registro firmado de la entrega del documento.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 25. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró un Protocolo denominado "Procedimiento de Gestión de Sugerencias y Resolución de Conflictos", que describe el procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. Dicho protocolo fue entregado a todos los receptores sensibles cercanos, explicando el contenido del mismo, con especial énfasis en la forma de presentar denuncias por olores molestos ante eventos de olor y en los canales de comunicación disponibles en la empresa para dicho cometido.

Se hace presente que a la fecha no se han recepcionado denuncias o quejas que haya generado la activación del protocolo que se define en dicho documento. En este sentido, el proceso se inicia a través de la Recepción de una sugerencia o reclamo por alguno de los canales de comunicación que se establecen, lo que a la fecha de este Reporte no ha ocurrido y por lo cual el Registro de solicitudes se encuentra sin ingresos en el periodo que se reporta.

Se acompaña el Protocolo firmado por la jefatura correspondiente, fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de la efectiva entrega del mismo a los receptores sensibles cercanos y el listado de registro firmado de la entrega del documento. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	25-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos; (2) Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos (firmado); (3) Fotografías fechadas y georeferenciadas de la efectiva entrega del protocolo; y, (4) Listado de registro firmado de la entrega del documento.



Medios de Verificación:	- 1. Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos.pdf - 2. Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos (firmado).pdf - 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la efectiva entrega del protocolo..pdf - 4. Listado de registro firmado de la entrega del documento.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.2.15. Acción 26 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	26
Acción:	Capacitación de personal de Sugul basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica.
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	1 Meses desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Personal de Sugul capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.
Forma de Implementación:	Se contratará a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación.

#### 5.2.15.1. Conclusiones Finales

La Acción N° 26 no fue activada durante el período de vigencia del Programa de Cumplimiento, pues tal y como fue acreditado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 respecto de la Acción N° 23, durante el mes de noviembre y diciembre se llevaron a cabo las capacitaciones del personal de Sugul en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por



olfatometría dinámica por parte de la empresa contratada. En este sentido, no resultó procedente accionar la presente acción alternativa pues no se desplegó el impedimento descrito a propósito de la Acción N°23.

#### **5.2.15.2. Histórico de Reportes**

No hay datos históricos para esta acción.



### 5.3. Hecho 3

Disponer los lodos generados por la PTR en un lugar que no cuenta con las autorizaciones de las autoridades respectivas, e incumpliendo además la normativa de manejo de lodos, en los periodos enero a mayo de 2017 y febrero a abril de 2018.

#### 5.3.1. Acción 27 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	27
Acción:	Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años 2016, 2018 y 2019.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	22-02-2016
Fecha Término:	15-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019.
Forma de Implementación:	Se elaboró un Plan para la aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para los años 2016 y 2018, para el año 2019 se presentó un Plan que fue modificado mediante una segunda versión, todos los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.

##### 5.3.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°27, consistente en la presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años 2016, 2018 y 2019. De este modo, Sugal elaboró y presentó oportunamente al SAG un Plan para la aplicación de lodos provenientes del tratamiento de RILes para los años 2016, 2018 y 2019. Asimismo, para el año 2019 se presentó una segunda versión que modificó el Plan presentado.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°27 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondientes a los Planes de Aplicación de Lodos de los años referidos con timbre de recepción del SAG y la segunda versión del Plan del año 2019.



En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.3.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 27. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró y presentó oportunamente al SAG un Plan para la aplicación de lodos provenientes del tratamiento de RILes para los años 2016, 2018 y 2019. Asimismo, para el año 2019 se presentó una segunda versión que modificó el Plan presentado. Para acreditar lo anterior, se acompaña en el presente reporte los Planes de Aplicación de Lodos de los años referidos con timbre de recepción del SAG. Asimismo, se acompaña la segunda versión del Plan del año 2019.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	22-02-2016
Fecha Término Efectivo:	15-04-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019; y (2) Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019..pdf</li> <li>- 2. Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

### 5.3.2. Acción 28 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	28
Acción:	Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	20-02-2019
Fecha Término:	30-05-2019
Indicadores de Cumplimiento:	100% de Lodos generados por la Planta de Tratamiento de RILes dispuestos conforme al Plan de Aplicación de Lodos aprobado por el SAG.
Forma de Implementación:	Se dispuso la totalidad de los lodos generados en la temporada de producción de 2019, de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y a las modificaciones introducidas por la segunda versión de Plan de Aplicación.

#### 5.3.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°28, consistente en la disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones. De este modo, Sugal dispuso la totalidad de los lodos generados en la temporada de producción de 2019, de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y a las modificaciones introducidas por la Segunda Versión del Plan.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°28 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Planilla de Registro diario de control de pasaje y despacho de lodos.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



### 5.3.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 28. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada dispuso la totalidad de los lodos generados en la temporada de producción de 2019, de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y a las modificaciones introducidas por la Segunda Versión del Plan. Para acreditar lo antedicho, se acompaña en el presente reporte una Planilla de Registro diario de control de pasaje y despacho de lodos.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	20-02-2019
Fecha Término Efectivo:	30-05-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos..xlsx
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.3.3. Acción 29 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	29
Acción:	Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020.
Tipo:	Ejecutada



Fecha Inicio:	27-01-2020
Fecha Término:	16-03-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG.
Forma de Implementación:	Se elaboraron dos Planes para la aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para el año 2020, los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.

### 5.3.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°29, consistente en la presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020. De este modo se elaboraron dos planes para la Aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para el año 2020, ambos presentados oportunamente al SAG.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°28 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las Cartas Conductoras de los Planes de Aplicación de Lodos del año 2020 con timbre de recepción del SAG.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.3.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 29. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró dos planes para la Aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para el año 2020, ambos presentados oportunamente al SAG. Para acreditar lo antedicho, se acompaña en el presente reporte las Cartas Conductoras de los Planes de Aplicación de Lodos del año 2020 con timbre de recepción del SAG.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	27-01-2020
Fecha Término Efectivo:	16-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG.
Medios de Verificación:	- 1. Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.3.4. Acción 30 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	30
Acción:	Obtención de Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	13-05-2020
Fecha Término:	13-05-2020



Indicadores de Cumplimiento:	Obtener una Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, de la SEREMI de Salud de O'Higgins.
Forma de Implementación:	Se elaborará y presentará ante la SEREMI de Salud de O'Higgins una solicitud para la obtención de una Autorización Sanitaria para el sitio de acopio temporal de residuos de Planta de Tratamiento de RILes en el que se incluyen los lodos.

#### 5.3.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°30, consistente en la obtención de Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes. Así, Sugal elaboró y presentó con fecha 3 de marzo de 2020 una solicitud ante la Seremi de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para obtener autorización sanitaria para el sitio de acopio temporal de residuos de la Planta de Tratamiento de RILes, que incluyó los lodos provenientes de la misma. Con fecha 23 de mayo de 2020, mediante Resolución Exenta N° 1752, la Seremi de Salud resolvió autorizar dicho sitio de acopio temporal

La ejecución satisfactoria de la Acción N°30 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, Seremi de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.3.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 30. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró y presentó con fecha 3 de marzo de 2020 una solicitud ante la Seremi de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para obtener autorización sanitaria para el sitio de acopio temporal de residuos de la Planta de Tratamiento de RILes, que incluyó los lodos provenientes de la misma. Con fecha 23 de mayo de 2020, mediante Resolución Exenta N° 1752, la Seremi de Salud resolvió autorizar dicho sitio de acopio temporal. Se acompaña en el presente reporte la Autorización sanitaria ante dicha.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2020
Fecha Término Efectivo:	13-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan el siguiente documento: (1) Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N 1752, de 13 de mayo de 2020, Seremi de Salud de la Región del Libertador General Bernardo OHiggins.
Medios de Verificación:	- 1. Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N 1752, de 13 de mayo de 2020.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.3.5. Acción 31 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	31
-------------------	----



Acción:	No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda. Esta Acción también se hace cargo del Hecho Infraccional N° 2, en particular, sobre el efecto olores molestos.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	13-01-2019
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Lodos no dispuestos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.
Forma de Implementación:	No se dispondrán los lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.

#### 5.3.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°31, consistente en no disponer lodos dentro de su terreno. Esta Acción también se hace cargo del Hecho Infraccional N° 2, en particular, sobre el efecto olores molestos. De esta manera se dejan de incorporar los lodos a la tierra, reduciendo además la probabilidad de generar impactos odorantes fuera del perímetro de la Planta de Quinta de Tilcoco.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°31 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondientes a la Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos y a las fotografías fechadas y georreferenciadas del predio donde históricamente se disponían los lodos.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.3.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 31. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada no dispone lodos dentro de su terreno, lo que se acredita a través de la planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que da cuenta de los registros desde el 13 de enero de 2019 al 24 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y en las fotografías fechadas y georeferenciadas del sector del terreno de Sugal donde históricamente se disponían los lodos. Aquello permite concluir que el titular se encuentra dando cumplimiento a la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	13-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos; y, (2) Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos..xlsx - 2. Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 31. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada no dispone lodos dentro de su terreno, lo que se acredita a través de la planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que da cuenta de los registros desde el 13 de enero de 2019 al 24 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y en las fotografías fechadas y georeferenciadas del sector del terreno de Sugal donde históricamente se disponían los lodos. Aquello permite concluir que el titular se encuentra dando cumplimiento a la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	13-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos; y, (2) Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos..xlsx - 2. Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 31. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada no dispone lodos dentro de su terreno, lo que se acredita a través de la planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que da cuenta de los registros desde el 13 de enero de 2019 al 17 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, y en las fotografías fechadas y georeferenciadas del sector del terreno de Sugal donde históricamente se disponían los lodos.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-01-2019
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos; y, (2) Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se disponían los lodos.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2. Fotografía fechadas y georeferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos..pdf</li> <li>- 1. Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos..xlsx</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.3.6. Acción 32 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	32
Acción:	Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.



Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	19-12-2019
Fecha Término:	30-11-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Obtener un certificado emitido por el SAG en el cual se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.
Forma de Implementación:	Se elaborará y presentará ante el SAG una solicitud para que emita un certificado mediante el cual se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.

### 5.3.6.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°32, consistente en la obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. De este modo, con fecha 19 de diciembre de 2019, fue solicitado al SAG la emisión de un certificado mediante el cual se acreditara que los planes de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. Aquello fue reiterado mediante presentación de fecha 28 de abril de 2020. A través de la Carta N° 562/2020, de 24 de mayo de 2020, se respondieron dichas solicitudes, haciendo referencia a los Planes de Aplicación de Lodos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, pero omitiendo referirse al presentado el año 2016, el cual había sido incluido en la solicitud original. Es por lo anterior, que mediante presentación de fecha 26 de junio de 2020, se solicitó al SAG complementar el pronunciamiento realizado en la Carta N° 562/2020, de manera de pronunciarse respecto del Plan del 2016. Finalmente, a través de la Carta N° 796/2020, de 4 de agosto de 2020, el SAG emite su pronunciamiento respecto de la recepción del Plan de año 2016. Además de las presentaciones antes mencionadas, aquello fue complementado con sendas comunicaciones sostenidas por correo electrónico con las autoridades del SAG con la finalidad de lograr la emisión de los pronunciamientos respectivos.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°32 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondiente a las presentaciones realizadas ante el SAG, las respuestas del organismo y las comunicaciones sostenidas con el mismo.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad



con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.3.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 32. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado pleno cumplimiento a la presente acción. Así, con fecha 19 de diciembre de 2019, fue solicitado al SAG la emisión de un certificado mediante el cual se acreditara que los planes de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. Aquello fue reiterado mediante presentación de fecha 28 de abril de 2020. A través de la Carta N° 562/2020, de 24 de mayo de 2020, se respondieron dichas solicitudes, haciendo referencia a los Planes de Aplicación de Lodos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, pero omitiendo referirse al presentado el año 2016, el cual había sido incluido en la solicitud original. Es por lo anterior, que mediante presentación de fecha 26 de junio de 2020, se solicitó al SAG complementar el pronunciamiento realizado en la Carta N° 562/2020, de manera de pronunciarse respecto del Plan del 2016. Finalmente, a través de la Carta N° 796/2020, de 4 de agosto de 2020, el SAG emite su pronunciamiento respecto de la recepción del Plan de año 2016. Además de las presentaciones antes mencionadas, aquello fue complementado con sendas comunicaciones sostenidas por correo electrónico con las autoridades del SAG con la finalidad de lograr la emisión de los pronunciamientos respectivos.</p> <p>Se acompañan como medio de verificaciones las presentaciones realizadas, las respuestas del organismo y las comunicaciones sostenidas con el mismo. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	19-12-2019
Fecha Término Efectivo:	06-08-2020



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Presentaciones realizadas y pronunciamiento emitido por el SAG respecto de planes de aplicación de lodos
Medios de Verificación:	- 1. Certificado emitido SAG respecto de planes de aplicación de lodos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 32. Al respecto se hace presente, que Sugal Chile Limitada ha dado pleno cumplimiento a la presente acción. Así, con fecha 19 de diciembre de 2019, fue solicitado al SAG la emisión de un certificado mediante el cual se acreditará que los planes de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. Aquello fue reiterado mediante presentación de fecha 28 de abril de 2020. A través de la Carta N° 562/2020, de 24 de mayo de 2020, se respondieron dichas solicitudes, haciendo referencia a los Planes de Aplicación de Lodos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, pero omitiendo referirse al presentado el año 2016, el cual había sido incluido en la solicitud original. Es por lo anterior, que mediante presentación de fecha 26 de junio de 2020, se solicitó al SAG complementar el pronunciamiento realizado en la Carta N° 562/2020, de manera de pronunciarse respecto del Plan del 2016. Finalmente, a través de la Carta N° 796/2020, de 4 de agosto de 2020, el SAG emite su pronunciamiento respecto de la recepción del Plan de año 2016. Además de las presentaciones antes mencionadas, aquello fue complementado con sendas comunicaciones sostenidas por correo electrónico con las autoridades del SAG con la finalidad de lograr la emisión de los pronunciamientos respectivos.</p> <p>Se acompañan como medio de verificaciones las presentaciones realizadas, las respuestas del organismo y las comunicaciones sostenidas con el mismo. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	19-12-2019
Fecha Término Efectivo:	06-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Presentaciones realizadas y pronunciamiento emitido por el SAG respecto de planes de aplicación de lodos
Medios de Verificación:	- 1. Certificado emitido SAG respecto de planes de aplicación de lodos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.3.7. Acción 33 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	33
Acción:	Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	1 Meses desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de un informe del SAG sobre el ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.
Forma de Implementación:	Se elaborará e ingresará al SAG una carta requiriendo que se informe de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.

#### 5.3.7.1. Conclusiones Finales

La Acción N° 33 no fue activada durante el período de vigencia del Programa de Cumplimiento, pues tal y como fue acreditado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 respecto de la Acción N° 32, se obtuvieron los certificado del SAG que acreditan que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. En este sentido, no resultó procedente accionar la presente acción alternativa pues no se desplegó el impedimento descrito a propósito de la Acción N°32.

#### 5.3.7.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



#### 5.4. Hecho 4

No operar la Planta de Tratamiento de RILes existente conforme a lo establecido en la RCA N° 258/2006, lo que fue constatado el 20 de marzo de 2018.

##### 5.4.1. Acción 34 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	34				
Acción:	Instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.				
Tipo:	Ejecutada				
Fecha Inicio:	15-11-2019				
Fecha Término:	15-11-2019				
Indicadores de Cumplimiento:	Caudalímetro instalado en el punto de entrada a Planta de Tratamiento de RILes.				
Forma de Implementación:	Instalación de un caudalímetro en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes, en coordenadas: <table data-bbox="667 1081 1122 1146"> <tr> <td>Huso Norte (m)</td> <td>Este (m)</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>6.196.154 319.129</td> </tr> </table>	Huso Norte (m)	Este (m)	19	6.196.154 319.129
Huso Norte (m)	Este (m)				
19	6.196.154 319.129				

##### 5.4.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°34, consistente en la instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. El mismo fue instalado en la coordenadas UTM descritas en el Programa de Cumplimiento.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°34 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la fotografía fechada y georeferenciada que da cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

##### 5.4.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 34. Al respecto se hace presente que Sugal Chile instaló un caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. Se acompaña al presente reporte una fotografía fechada y georeferenciada que da cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-11-2019
Fecha Término Efectivo:	15-11-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) 1. Fotografía fechada y georeferenciada de caudalímetro.
Medios de Verificación:	- 1. Fotografía fechada y georeferenciada de caudalímetro..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.4.2. Acción 35 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	35
Acción:	Construcción de cámara de monitoreo.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	28-03-2020
Fecha Término:	28-03-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Cámara de monitoreo construida en el punto indicado para monitoreo en la RCA N° 5/2020.



Forma de Implementación:	Construcción de una cámara de monitoreo en el punto indicado en la RCA N° 5/2020 que califica ambientalmente favorable el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
--------------------------	--

#### 5.4.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°35, consistente en la construcción de cámara de monitoreo. La misma fue construida en el punto indicado en la RCA N°5/2020.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°35 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la fotografía fechada y georeferenciada que da cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.4.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 35. Al respecto se hace presente que Sugal Chile construyó una cámara de monitoreo en el punto indicado en la RCA N°5/2020. Se acompaña al presente reporte una fotografía fechada y georeferenciada que da cuenta de su instalación.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	28-03-2020
Fecha Término Efectivo:	28-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documentos: (1) Fotografía fechada y georeferenciada de la cámara de monitoreo.



Medios de Verificación:	- 1. Fotografía fechada y georeferenciada de la cámara de monitoreo. .pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.4.3. Acción 36 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	36
Acción:	Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	12-07-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.
Forma de Implementación:	Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.

##### 5.4.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°36, consistente en la presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Esta DIA incluyó el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°36 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.



En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.4.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 36. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019, la que se acompaña como medio de verificación. Esta DIA incluyó el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	12-07-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".
Medios de Verificación:	- 1. Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas"..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



#### 5.4.4. Acción 37 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	37
Acción:	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas” que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	12-07-2019
Fecha Término:	30-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O’Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”.
Forma de Implementación:	Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.

##### 5.4.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°37, consistente en obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas” que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes. Así, con fecha 12 de julio de 2019 se presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas”, la que fue admitida a trámite el 19 de julio del mismo año, a través de la Resolución Exenta N°192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, la CEA Región de O’Higgins calificó ambientalmente favorable el Proyecto de Sugal, lo que incluyó el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°37 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la Resolución de que califica ambientalmente el Proyecto “Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”



(RCA N°5/2020).

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.4.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 37. Al respecto se hace presente que con fecha 12 de julio de 2019 Sugal Chile Limitada presentó al SEA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpa de Frutas". Esta fue admitida a trámite con fecha 19 de julio de 2019, a través de la Resolución Exenta N° 192/2019. Mediante Resolución Exenta N°5, de 30 de enero de 2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ("RCA N°5/2020"), se calificó ambientalmente favorable el Proyecto en comento. Se acompaña como medio de verificación la RCA N°5/2020.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	12-07-2019
Fecha Término Efectivo:	30-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".
Medios de Verificación:	- 1. Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas"..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

#### 5.4.5. Acción 38 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	38
Acción:	Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m3/hora y 26.400 m3/día.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	07-10-2020
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Registro por hora y diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes para el 100% del plazo comprometido.
Forma de Implementación:	Llevar un registro por hora y a diario del caudalímetro con registro en línea instalado en el punto de entrada de la Planta de Tratamiento de RILes.

##### 5.4.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°38, consistente en el registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m3/hora y 26.400 m3/día. Así, se mantiene registro permanente por hora y diario del caudalímetro, de manera que se asegura que el caudal de entrada a la PTRiles no supera los parámetros de diseño de la RCA N° 258/2006.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°38 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondiente a la planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la PTRiles.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



#### 5.4.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 38. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene registro permanente por hora y diario del caudalímetro, de manera que se asegura que el caudal de entrada a la PTRiles no supera los parámetros de diseño de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación de avance la planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la PTRiles.
Fecha Inicio Efectivo:	07-10-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

  

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 38. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene registro permanente por hora y diario del caudalímetro, de manera que se asegura que el caudal de entrada a la PTRiles no supera los parámetros de diseño de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación de avance la planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la PTRiles.
Fecha Inicio Efectivo:	07-10-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 38. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene registro permanente por hora y diario del caudalímetro, de manera que se asegura que el caudal de entrada a la PTRiles no supera los parámetros de diseño de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación final la planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la PTRiles, desde el 7 de octubre de 2020 al 17 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-10-2020
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.4.6. Acción 39 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	39
Acción:	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día.
Tipo:	Alternativa
Fecha Inicio:	7 Días corridos desde la verificación del impedimento.



Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseño.
Forma de Implementación:	Se realizará un registro manual del caudal que ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día, mientras se repara el desperfecto del sistema en línea de registro.

#### 5.4.6.1. Conclusiones Finales

La Acción N° 39 no fue activada durante el período de vigencia del Programa de Cumplimiento, pues tal y como fue acreditado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, respecto de la Acción N° 38 se implementó el registro permanente de caudalímetro, no generándose problemas técnicos al respecto. En este sentido, no resultó procedente accionar la presente acción alternativa pues no se desplegó el impedimento descrito a propósito de la Acción N°38.

#### 5.4.6.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



## 5.5. Hecho 5

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para determinados parámetros y excedió el límite del volumen de descarga, conforme a lo indicado en la Tabla N° 5 de la presente resolución, durante los meses de mayo de 2016, febrero y marzo de 2017 y febrero, marzo y abril de 2018.

### 5.5.1. Acción 40 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	40
Acción:	Sistema de plantación y cosecha automatizada.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	25-01-2019
Fecha Término:	25-01-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Sistema de simulación instalado.
Forma de Implementación:	Simuladores de cosecha de acuerdo a fecha de plantación, considerando datos históricos y variedades. Se desarrolló en el año 2018 y comenzó a implementarse en la campaña de 2019.

#### 5.5.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°40, consistente en un sistema de plantación y cosecha automatizada. Aquello se realizó mediante simuladores de cosecha tal y como se aprecia en las fotografías acompañadas.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°40 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta del referido sistema.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 40. Al respecto se hace presente que Sugal Chile implementó un sistema de simulación de plantación y cosecha automatizada. Se acompañan como medio de verificación fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta del referido sistema.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2019
Fecha Término Efectivo:	25-01-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada.
Medios de Verificación:	- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.5.2. Acción 41 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	41
Acción:	Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	30-04-2020



Indicadores de Cumplimiento:	Contratar 9 personas para el retiro de arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.
Forma de Implementación:	Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate. Las labores de estas personas permite disminuir los sólidos presentes en las tinas, y como consecuencia de lo anterior, el nivel de solido de los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.

### 5.5.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°41, consistente en contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate. De este modo se contrató dicho personal para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate de manera de disminuir los sólidos presentes en las mismas, y como consecuencia de lo anterior, el nivel de sólidos de los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°41 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la copia de los contratos de trabajo del personal contratado para estas labores.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.5.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 41. Al respecto se hace presente que Sugal Chile contrató 9 personas para retirar arena y piedra de las tinajas de transporte de tomate de manera de disminuir los sólidos presentes en las mismas, y como consecuencia de lo anterior, el nivel de sólidos de los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional. Se acompañan como medio de verificación al respecto copia de los contratos de trabajo del personal contratado para estas labores.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2020
Fecha Término Efectivo:	30-04-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Copia de los contratos de trabajo del personal contratado.
Medios de Verificación:	- 1. Copia de los contratos de trabajo del personal contratado..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.5.3. Acción 42 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	42
Acción:	Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	16-12-2019
Fecha Término:	16-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Sopladores de reemplazo en operación.



Forma de Implementación:	Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes. Los sopladores son equipos que incorporan aire al estanque de oxidación permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias, y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional.
--------------------------	--

#### 5.5.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°42, consistente en reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes. De este modo se reemplazaron 2 sopladores en la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de incorporar aire al estanque de oxidación permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias, y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°42 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 42. Al respecto se hace presente que Sugal Chile reemplazó 2 sopladores en la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de incorporar aire al estanque de oxidación permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias, y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	16-12-2019
Fecha Término Efectivo:	16-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de los sopladores instalados; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de los sopladores instalados..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.4. Acción 43 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	43
Acción:	Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.



Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	03-01-2020
Fecha Término:	03-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Difusores en estanque de oxidación funcionando.
Forma de Implementación:	Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes. Los difusores son equipos que distribuyen el aire en la etapa de oxidación. La incorporación de los difusores mejoran la distribución del aire en el estanque de oxidación, permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional.

#### 5.5.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°43, consistente en incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes. De este modo se incorporaron 400 difusores de aire al estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de mejorar la distribución del aire en el estanque de oxidación, permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°43 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 43. Al respecto se hace presente que Sugal Chile incorporó 400 difusores de aire al estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de mejorar la distribución del aire en el estanque de oxidación, permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias y con ello reducir los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-01-2020
Fecha Término Efectivo:	03-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de los difusores instalados; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de los difusores instalados..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.5. Acción 44 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	44
-------------------	----



Acción:	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	03-01-2020
Fecha Término:	23-04-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes.
Forma de Implementación:	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes. Las centrífugas son equipos que deshidratan los lodos que se retiran del estanque de decantación. La incorporación de las centrífugas mejora la capacidad de retiro de lodos desde el estanque decantación, permitiendo una mejor concentración de bacterias en la estanque de oxidación, mejorando su eficiencia y con ello la reducción de los parámetros del hecho infraccional.

#### 5.5.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°44, consistente en reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes. De este modo se reemplazaron dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de mejorar la capacidad de retiro de lodos desde el estanque de decantación, permitiendo una mejor concentración de bacterias en el estanque de oxidación, mejorando su eficiencia y con ello reduciendo los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°44 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 44. Al respecto se hace presente que Sugal Chile reemplazó dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes, de manera de mejorar la capacidad de retiro de lodos desde el estanque de decantación, permitiendo una mejor concentración de bacterias en el estanque de oxidación, mejorando su eficiencia y con ello reduciendo los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	03-01-2020
Fecha Término Efectivo:	23-04-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de las centrífugas instaladas; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de las centrífugas instaladas..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.6. Acción 45 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	45
Acción:	Incorporar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	02-03-2020
Fecha Término:	02-03-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes
Forma de Implementación:	Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes. El ciclón es un equipo que por fuerza centrífuga retira la arena de los riles. Su incorporación permite disminuir la arena que ingresa al estanque de oxidación mejorando el funcionamiento de esta etapa y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.

#### 5.5.6.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°45, consistente en incorporar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes. De este modo se incorporó un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes, de manera de retirar la arena de los riles, y disminuir la arena que ingresa al estanque de oxidación mejorando el funcionamiento de esta etapa y reduciendo los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°45 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 45. Al respecto se hace presente que Sugal Chile incorporó un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes, de manera de retirar la arena de los riles, y disminuir la arena que ingresa al estanque de oxidación mejorando el funcionamiento de esta etapa y reduciendo los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-03-2020
Fecha Término Efectivo:	02-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georreferenciadas del ciclón instalado; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georreferenciadas del ciclón instalado..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.7. Acción 46 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	46
Acción:	Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.



Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	16-12-2019
Fecha Término:	16-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Instalar 2 filtros en el vaciado de materia prima.
Forma de Implementación:	Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima. Los filtros son equipos que retiran sólidos suspendidos del agua. La incorporación de estos equipos en el vaciado de la materia prima, permite disminuir los sólidos presentes en los riles que con posterioridad ingresaran a su tratamiento, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.

#### 5.5.7.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°46, consistente en incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima. De este modo se incorporaron 2 filtros en el vaciado de materia prima, de manera de disminuir los sólidos presentes en los riles que con posterioridad ingresaran a su tratamiento, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°46 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 46. Al respecto se hace presente que Sugal Chile incorporó 2 filtros en el vaciado de materia prima, de manera de disminuir los sólidos presentes en los riles que con posterioridad ingresaran a su tratamiento, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	16-12-2019
Fecha Término Efectivo:	16-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de los filtros de vaciado instalados; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de los filtros de vaciado instalados..pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.8. Acción 47 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	47
-------------------	----



Acción:	Instalar sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	30-04-2020
Fecha Término:	30-04-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Sistema de control automático dosificación de cloro instalado y operativo.
Forma de Implementación:	Se instalará un sistema de control automático de dosificación de cloro de acuerdo al cloro residual, en la Planta de Tratamiento de RILes que permitirá disminuir el índice de coliformes fecales.

#### 5.5.8.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°47, consistente en instalar un sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006. De este modo se instaló en la Planta de Tratamiento de RILes un sistema de control automático de dosificación de cloro de acuerdo al cloro residual, de manera de disminuir el índice de coliformes fecales.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°47 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 47. Al respecto se hace presente que Sugal Chile instaló en la Planta de Tratamiento de RILes un sistema de control automático de dosificación de cloro de acuerdo al cloro residual, de manera de disminuir el índice de coliformes fecales. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-04-2020
Fecha Término Efectivo:	30-04-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de control automático dosificación de cloro; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de control automático dosificación de cloro.pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.9. Acción 48 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	48
Acción:	Incorporar un sedimentador circular de hormigón armado.



Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	07-02-2020
Fecha Término:	17-03-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Sedimentador circular de hormigón armado en operación.
Forma de Implementación:	Instalar grupo de bombeo y cañería en la salida del estanque de decantación de la Planta de RILes conectándola al sedimentador de hormigón. La incorporación del sedimentador permite disminuir los sólidos presentes en los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.

#### 5.5.9.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°48, consistente en incorporar un sedimentador circular de hormigón armado. De este modo incorporó un sedimentador circular de hormigón armado, de manera de disminuir los sólidos presentes en los riles, disminuyendo la carga orgánica y reduciendo los parámetros del hecho infraccional.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°48 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 48. Al respecto se hace presente que Sugal Chile incorporó un sedimentador circular de hormigón armado, de manera de disminuir los sólidos presentes en los riles, disminuyendo la carga orgánica y reduciendo los parámetros del hecho infraccional. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas, y facturas y boletas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-02-2020
Fecha Término Efectivo:	17-03-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación del sedimentador circular de hormigón armado; y (2) Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación del sedimentador circular de hormigón armado. .pdf</li> <li>- 2. Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales..pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.5.10. Acción 49 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	49
-------------------	----



Acción:	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-10-2020
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Registro de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes, para el 100% del plazo comprometido.
Forma de Implementación:	Se llevará un registro diario de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.

#### 5.5.10.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°49, consistente en el monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006. De esta manera se mantiene un registro diario del efluente (pH, Caudal y Temperatura) de la Planta de Tratamiento de Riles.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°49 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020 y en el presente Reporte Final, correspondientes a la Planilla de registro diario del efluente de la PTRiles.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.5.10.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 49. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario del efluente (pH, Caudal y Temperatura) de la PTRiles aprobada a través de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación de avance la planilla de registro diario.



Fecha Inicio Efectivo:	30-10-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro diario del efluente de la PTRiles.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRiles..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 49. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario del efluente (pH, Caudal y Temperatura) de la PTRiles aprobada a través de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación de avance la planilla de registro diario.
Fecha Inicio Efectivo:	30-10-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro diario del efluente de la PTRiles.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRiles..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	18-01-2021 - Id Reporte: SPDC-960-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 49. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada mantiene un registro diario del efluente (pH, Caudal y Temperatura) de la PTRiles aprobada a través de la RCA N° 258/2006. Se acompaña como medio de verificación final la planilla de registro diario desde el 30 de octubre de 2020 al 17 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-10-2020
Fecha Término Efectivo:	17-01-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Planilla de registro diario del efluente de la PTRiles.
Medios de Verificación:	- 1. Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRiles..xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-943-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



## 5.6. Hecho 6

El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo establecido en la R.E. N° 4119/2010 SISS, para el punto de descarga, en el mes de enero de 2017, y tampoco informó con la frecuencia de monitoreo requerida en sus programas de monitoreo establecidos en la R.E. N° 4119/2010 SISS y en la R.E. N° 1087/2017 SMA, para los parámetros indicados en la Tabla N° 7 de la presente resolución, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, enero de 2016, febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

### 5.6.1. Acción 50 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	50
Acción:	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	27-12-2019
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
Forma de Implementación:	Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N° 1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.

#### 5.6.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°50, consistente en capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA. De esta manera fueron realizadas capacitaciones para el personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron



tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Única, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantención de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°50 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.6.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 50. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo: 27-12-2019

Fecha Término Efectivo: 24-11-2020

Estado Actual de la Acción: Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf - 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf - 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf - 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf - 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf - 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 50. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo:	27-12-2019
Fecha Término Efectivo:	24-11-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf - 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf - 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf - 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf - 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf - 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.6.2. Acción 51 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	51
Acción:	Contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	24-02-2020
Fecha Término:	24-02-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Contratación de nuevo empleado para área de cumplimiento ambiental de la empresa.
Forma de Implementación:	Se contratará a una nueva persona para integrar el área de cumplimiento ambiental de la empresa, a quien se le asignarán entre otras responsabilidades, aquellas relativas al cumplimiento de las diversas obligaciones de reportes de monitoreos



### 5.6.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°51, consistente en la contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa. De este modo, se contrató a una nueva persona para integrar el área de cumplimiento ambiental de la empresa, a quien se les asignaron entre otras responsabilidades, aquellas relativas al cumplimiento de diversas obligaciones de reportes de monitoreo.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°51 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a la copia del contrato de trabajo de la persona contratada para estas labores.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.6.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 51. Al respecto se hace presente que Sugal Chile contrató a una nueva persona para integrar el área de cumplimiento ambiental de la empresa, a quien se les asignaron entre otras responsabilidades, aquellas relativas al cumplimiento de diversas obligaciones de reportes de monitoreo. Se acompañan como medio de verificación al respecto copia del contrato de trabajo de la persona contratada para estas labores.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	24-02-2020
Fecha Término Efectivo:	24-02-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Copia de Contrato de trabajo de personal contratado.
Medios de Verificación:	- 1. Copia de Contrato de trabajo de personal contratado..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.6.3. Acción 52 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	52
Acción:	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	22-12-2019
Fecha Término:	22-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Documento "Protocolo de Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente.
Forma de Implementación:	Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control interno que contenga las obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los Reportes de Autocontrol en Sistema RETC en conformidad a lo dispuesto en a la Resolución de Programa de Monitoreo R.E. N° 1087/2017 SMA.

#### 5.6.3.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°52, consistente en la elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes. Así, se elaboró un Protocolo de Control Interno sobre Cumplimiento del D.S. N° 90 de 2000, del MINSEGPRES y Resolución de Autocontrol Planta de Quinta de Tilcoco, el que entre otras cosas, describe las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000, tomando



además en consideración lo establecido por la Resolución Exenta N° 1175, de 20 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el procedimiento técnico para la aplicación del Decreto Supremo MINSEGPRES N° 90/2000. Este tiene por objetivo servir como insumo y ser un aporte claro y sistemático para el adecuado entendimiento de las acciones concretas que deberán realizar los funcionarios vinculados al cumplimiento de la normativa vigente sobre la descarga de residuos líquidos a aguas continentales superficiales.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°52 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente al protocolo firmado por la jefatura correspondiente.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.6.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 52. Al respecto se hace presente que Sugal Chile elaboró un Protocolo de Control Interno sobre Cumplimiento del D.S. N° 90 de 2000, del MINSEGPRES y Resolución de Autocontrol Planta de Quinta de Tilcoco, el que entre otras cosas, describe las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000, tomando además en consideración lo establecido por la Resolución Exenta N° 1175, de 20 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el procedimiento técnico para la aplicación del Decreto Supremo MINSEGPRES N° 90/2000. Este tiene por objetivo servir como insumo y ser un aporte claro y sistemático para el adecuado entendimiento de las acciones concretas que deberán realizar los funcionarios vinculados al cumplimiento de la normativa vigente sobre la descarga de residuos líquidos a aguas continentales superficiales. Se acompaña en el presente reporte dicho protocolo firmado por la jefatura correspondiente.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	22-12-2019
Fecha Término Efectivo:	22-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
Medios de Verificación:	- 1. Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



## 5.7. Hecho 7

Incumplir lo dispuesto en el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo OHiggins.

### 5.7.1. Acción 53 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	53
Acción:	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	27-12-2019
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
Forma de Implementación:	Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N° 1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.

#### 5.7.1.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°53, consistente en capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA. De esta manera fueron realizadas capacitaciones para el personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Única, definición de



roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°53 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### **5.7.1.2. Histórico de Reportes**

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 53. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo: 27-12-2019

Fecha Término Efectivo: 24-11-2020

Estado Actual de la Acción: Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf</li> <li>- 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf</li> <li>- 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 53. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y del Programa de Monitoreo de la empresa. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N°90/2000 y a la Resolución de Programa de Monitoreo de Sugal. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial –Fiscalización Riles; (5) Simulación de ingreso de Nuevo Autocontrol; (6) Reconocimiento e Ingreso Nuevo Autocontrol; (7) Certificados de envío de Autocontrol y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo: 27-12-2019

Fecha Término Efectivo: 24-11-2020

Estado Actual de la Acción: Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf - 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf - 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf - 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf - 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf - 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.7.2. Acción 54 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	54
Acción:	Realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	01-05-2018
Fecha Término:	15-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Reporte de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.
Forma de Implementación:	Se encargó a AIRON S.A. la elaboración de Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019.



### 5.7.2.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°54, consistente en la realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA. De este modo, se encargó a AIRON S.A. la elaboración de los Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°54 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a los reportes de Informes Isocinéticos año 2018 y 2019.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

### 5.7.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 54. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada encargó a AIRON S.A. la elaboración de los Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019. Se acompañan aquellos en el presente reporte.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	01-05-2018
Fecha Término Efectivo:	15-04-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Reportes de Informes Isocinéticos año 2018; y (2) Reportes de Informes Isocinéticos año 2019.
Medios de Verificación:	- 1. Reportes de Informes Isocinéticos año 2018.zip - 2. Reportes de Informes Isocinéticos año 2019.zip



Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 002-01.
- Razón Social: AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S A.
- Nombre Sucursal: Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. .
- Comuna: Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aire - MP	Muestreo
Aire - MP	Medición
Aire - MP	Análisis

#### 5.7.3. Acción 55 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	55
Acción:	Reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Informes Isocinético de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 elaborados y cargados en Sistema RETC.
Forma de Implementación:	Se carga en sistema RETC los Informes Isocinéticos de las Calderas N° 1, 2 y 3 correspondientes a los años 2018 y 2019.

#### 5.7.3.1. Conclusiones Finales



Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°55, consistente en el reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019. De este modo, se cargó en el sistema RETC los Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°55 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a los certificados de ingreso de dichos reportes en la plataforma del RETC.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.7.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 55. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada cargó en el sistema RETC los Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019. Se acompaña como medio de verificación los certificados de ingreso de dichos reportes en la plataforma del RETC.  De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	15-04-2019
Fecha Término Efectivo:	15-04-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC.
Medios de Verificación:	- 1. Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC..pdf
Informes de Seguimiento:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 002-01.
- Razón Social: AIRON INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S A.
- Nombre Sucursal: Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. .
- Comuna: Airón Ingeniería y Control Ambiental S.A. .
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aire - MP	Muestreo
Aire - MP	Medición
Aire - MP	Análisis

#### 5.7.4. Acción 56 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	56
Acción:	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	27-12-2019
Fecha Término:	19-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.
Forma de Implementación:	Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto a las obligaciones relativas a reportes de Informes Isocinéticos tal como se estipula en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.



#### 5.7.4.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°56, consistente en capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos. De esta manera fueron realizadas capacitaciones para el personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a la Res. Ex. N° 164/2016, de la SMA, Dicta Instrucciones Generales sobre la forma y modo de presentación de los reportes de emisión para las fuentes fijas reguladas por el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos.; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Única, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial – Sistema de Seguimiento Atmosférico SISAT; (5) Reporte respecto de calderas; (6) Reporte respecto de Grupos electrógenos; (7) Certificado de envío de información y Mantención de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°56 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.7.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 56. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a la Res. Ex. N° 164/2016, de la SMA, Dicta Instrucciones Generales sobre la forma y modo de presentación de los reportes de emisión para las fuentes fijas reguladas por el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos.; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial – Sistema de Seguimiento Atmosférico SISAT; (5) Reporte respecto de calderas; (6) Reporte respecto de Grupos electrógenos; (7) Certificado de envío de información y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

Fecha Inicio Efectivo: 27-12-2019

Fecha Término Efectivo: 24-11-2020



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf</li> <li>- 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf</li> <li>- 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



**Estado de Avance Reportado:**

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 56. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada ha realizado capacitaciones para su personal del departamento de cumplimiento ambiental en materia de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En específico en dichas capacitaciones fueron tratados los siguientes temas: (1) Breve referencia al procedimiento de cumplimiento del D.S. N° 15/2013, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a la Res. Ex. N° 164/2016, de la SMA, Dicta Instrucciones Generales sobre la forma y modo de presentación de los reportes de emisión para las fuentes fijas reguladas por el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Énfasis en su finalidad, obligaciones y plazos.; (2) Breve referencia a la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC); ¿Qué es? Y ¿Cómo opera?; (3) Introducción al RETC 2.0, explicación de Clave Unica, definición de roles, entre otros; (4) Ingreso a Sistema Sectorial – Sistema de Seguimiento Atmosférico SISAT; (5) Reporte respecto de calderas; (6) Reporte respecto de Grupos electrógenos; (7) Certificado de envío de información y Mantenimiento de Registros. Todos estos temas se vieron apoyados con soporte digital, haciendo ingreso en la misma presentación al sitio web del RETC, simulando la carga de información.

A la fecha se han llevado a cabo dos capacitaciones al inicio de cada temporada, una con fecha 27 de diciembre de 2019 y otra con fecha 24 de noviembre de 2020. La última capacitación, por el contexto asociado al COVID-19, fue realizada con dos participantes de manera presencial y con el resto de manera remota (vía Teams). Se acompaña en el presente reporte el listado de asistencia a las capacitaciones, copia de las presentaciones realizadas y fotografías tomadas en las mismas. De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.

**Fecha Inicio Efectivo:**

27-12-2019

**Fecha Término Efectivo:**

24-11-2020



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los siguientes documentos: (1) Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019); (2) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019); (3) Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019); (4) Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020); (5) Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020); y (6) Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 2. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019).pdf</li> <li>- 3. Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019).pdf</li> <li>- 4. Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020).pdf</li> <li>- 5. Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020).pdf</li> <li>- 6. Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020).pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.7.5. Acción 57 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	57
Acción:	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrónicos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	26-12-2019
Fecha Término:	26-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Documento "Protocolo de Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente".



Forma de Implementación:	Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control interno que contenga las obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los reportes de funcionamiento de los Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos en sistema RETC, de conformidad al D.S. N° 15/2013 MMA y Res. Ex. N° 164/2016 SMA.
--------------------------	--

#### 5.7.5.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°57, consistente en la elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos. Así, se elaboró un Protocolo de Control Interno sobre el Procedimiento de Cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins ("PPDA"), el que describe, entre otros, las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al PPDA. Para su elaboración se tomó también como referencia la Resolución Exenta N° 1227, de 4 de enero de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por normas de emisión de contaminantes a la atmósfera y por Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica, y la Resolución Exenta N°164, de 23 de febrero de 2016, Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre la forma y modo de presentación de los reportes de fuentes fijas reguladas por el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins ("Res. Ex. N°164/2016"). Este protocolo tiene por principal objetivo servir como insumo y ser un aporte claro y sistemático para el adecuado entendimiento de las acciones concretas que deberán realizar los funcionarios vinculados al cumplimiento de la normativa vigente sobre el PPDA.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°57 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente al protocolo firmado por la jefatura correspondiente.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



### 5.7.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 57. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada elaboró un Protocolo de Control Interno sobre el Procedimiento de Cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins ("PPDA"), el que describe, entre otros, las obligaciones, plazos y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al PPDA. Para su elaboración se tomó también como referencia la Resolución Exenta N° 1227, de 4 de enero de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por normas de emisión de contaminantes a la atmósfera y por Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica, y la Resolución Exenta N°164, de 23 de febrero de 2016, Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre la forma y modo de presentación de los reportes de fuentes fijas reguladas por el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O`Higgins ("Res. Ex. N°164/2016"). Este protocolo tiene por principal objetivo servir como insumo y ser un aporte claro y sistemático para el adecuado entendimiento de las acciones concretas que deberán realizar los funcionarios vinculados al cumplimiento de la normativa vigente sobre el PPDA. Se acompaña en el presente reporte dicho protocolo firmado por la jefatura correspondiente.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	26-12-2019
Fecha Término Efectivo:	26-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.



Medios de Verificación:	- 1. Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.7.6. Acción 58 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	58
Acción:	Instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	27-11-2019
Fecha Término:	27-11-2019
Indicadores de Cumplimiento:	100% de los grupos electrógenos con horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, instalados.
Forma de Implementación:	Se instalará un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, en los grupos electrógenos N° 1 y 2.

##### 5.7.6.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°58, consistente en la instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2. De este modo se instaló un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, en los grupos electrógenos N°1 y 2.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°58 se encuentra acreditada mediante el medio de verificación cargado en el Reporte Inicial de fecha 9 de noviembre de 2020, correspondiente a las fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de su instalación.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.



### 5.7.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	09-11-2020 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 58. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada instaló un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, en los grupos electrógenos N°1 y 2. Para acreditar lo antedicho, se acompañan al presente reporte fotografías fechadas y georeferenciadas que dan cuenta de su instalación.</p> <p>De esta manera, es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	27-11-2019
Fecha Término Efectivo:	27-11-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el siguiente documento: (1) Fotografías fechadas y georreferenciadas de horómetros instalados.
Medios de Verificación:	- 1. Fotografías fechadas y georreferenciadas de horómetros instalados..pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.7.7. Acción 59 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	59
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-09-2020



Fecha Término:	15-10-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Programa de Cumplimiento y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 10 días hábiles, y según la frecuencia establecida en el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa. Asimismo, se cargara cuando corresponda, la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance y el reporte final, incluyendo en ellos todos los medios de verificación y acciones a reportar que correspondan.

#### 5.7.7.1. Conclusiones Finales

Sugal Chile Limitada implementó la Acción N°59, consistente en informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento. De este modo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Programa de Cumplimiento, se cargó el Programa de Cumplimiento a través de la plataforma electrónica SPDC. Este fue validado por el fiscal instructor el día 16 de octubre de 2020. Asimismo, con fecha 9 de noviembre de 2020 fue cargado el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento, con fecha 29 de diciembre de 2020 el Reporte de Avance y a través del presente se concluye con el Reporte Final.

La ejecución satisfactoria de la Acción N°59 se encuentra acreditada mediante los medios de verificación cargados en el Reporte de Avance de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondientes al Comprobante Validación Programa de Cumplimiento y al Comprobante de envío del Reporte Inicial.

En conclusión, Sugal Chile Limitada dio integro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, resolución aprobatoria del Programa de Cumplimiento.

#### 5.7.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 59. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Programa de Cumplimiento, cargó el Programa de Cumplimiento a través de la plataforma electrónica SPDC. Este fue validado por el fiscal instructor el día 16 de octubre de 2020. Asimismo, con fecha 9 de noviembre del presente, fue cargado el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento, de manera que es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	15-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Comprobante Validación Programa de Cumplimiento; y, (2) Comprobante envío Reporte Inicial.
Medios de Verificación:	- 1. Comprobante Validación Programa de Cumplimiento.pdf - 2. Comprobante envío Reporte Inicial.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	29-12-2020 - Id Reporte: SPDC-943-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, a continuación se da cuenta del estado de cumplimiento de la Acción N° 59. Al respecto se hace presente que Sugal Chile Limitada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Programa de Cumplimiento, cargó el Programa de Cumplimiento a través de la plataforma electrónica SPDC. Este fue validado por el fiscal instructor el día 16 de octubre de 2020. Asimismo, con fecha 9 de noviembre del presente, fue cargado el Reporte Inicial del Programa de Cumplimiento, de manera que es posible concluir que se ha dado íntegro cumplimiento a la presente acción, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	30-09-2020
Fecha Término Efectivo:	15-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan los siguientes documentos: (1) Comprobante Validación Programa de Cumplimiento; y, (2) Comprobante envío Reporte Inicial.
Medios de Verificación:	- 1. Comprobante Validación Programa de Cumplimiento.pdf - 2. Comprobante envío Reporte Inicial.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 18-01-2021 13:51



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento*



*del Programa de Cumplimiento.*

